

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición N No. 2026BAER0003709 -SDQS No: 1241512026.

A los 12 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0003709 -SDQS No: 1241512026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0003793.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

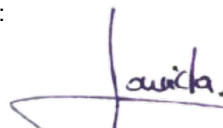
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003793.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003793

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0003709** -SDQS No: 1241512026

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Laura González - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2026BAER0003709 – SDQS No. 1241512026.

Cordial saludo,



En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA REPORTA QUE EN UN PARQUEADERO DE BICITAXIS HAY UN CANINO ENCERRADO DENTRO DE UNA JAULA OXIDADA, MANIFIESTA QUE ESTE CASO DE PRESUNTO MALTRATO YA HABIA SIDO REPORTADO ANTERIORMENTE EL 26/11/2025, DEBIDO A QUE EL CANINO SE ENCONTRABA EXPUESTO A LA INTEMPERIE. EN ESA OCASION EL ESCUADRON SE ACERCO A LA VIVIENDA Y DESPUES LA CIUDADANA NO VOLVIO A VER AL PERRO. MANIFIESTA QUE EL DIA DE HOY PASO POR EL LUGAR Y VIO AL CANINO DENTRO DE LA JAULA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, han realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Calle 143 No. 17 – 87 (Dirección Verificada Calle 143 No. 18 – 07), barrio Los Cedros, localidad de Usaquén, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de septiembre de 2018	Visita fallida	Al llegar a la dirección no se obtiene respuesta al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitan en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
<p>11 de septiembre de 2019</p>	<p>Visita efectiva: concepto favorable para tres (3) caninos</p>	<p>La visita arrojó un concepto favorable para tres (3) caninos, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en:</p> <p>Parámetro Nutrición: se evidenciaron varios bebederos, suministro de alimento concentrado 2 veces al día, buena condición corporal.</p>  <p>Parámetro Confort: los animales contaban con zona de resguardo protegida de condiciones climáticas, sin hacinamiento, superficie blanda de descanso y permanencia al interior de la vivienda, permanecían sin contención con libre desplazamiento por toda la casa.</p>  <p>Parámetro Salud Física: no se identificó en los animales signos de dolor o enfermedad; animales adultos esterilizados.</p> <p>Parámetro Comportamiento y Estado Mental: se evidenció a los animales en un entorno de permanencia adecuado, con acompañamiento durante el día, expresión de comportamiento natural y buena relación con el cuidador</p> <p>Se brindaron recomendaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacunar a los caninos y tener soporte.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de marzo de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio atiende un ciudadano el cual informa que trabaja en el lugar, manifiesta que dentro del lugar hay varias familias que viven en arriendo y varias tienen animales; se intenta comunicación con el dueño del predio, pero no es posible. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
24 de abril de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio atiende un ciudadano quien trabaja en el lugar e informa que el tenedor de los dos caninos no se encuentra en el lugar y no tiene permiso para permitir el ingreso. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
17 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al lugar se identifican dos ciudadanos tenedores de los caninos, uno de ellos el cuidador de los caninos valorados en el 2019 y un arrendatario quien es tenedor de dos caninos unos de los cuales llego hace dos meses. Sin embargo, el tenedor de los animales reportados en la petición no se encuentra en el lugar. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Que en caso de presentarse nuevamente negativa para atender al equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, y/o la ausencia del tenedor(a) y/o cuidador(a) de los animales y/o la imposibilidad de realizar la verificación de condiciones de bienestar de los animales, desde el IDPYBA se realizará traslado del caso a la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

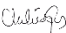
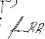
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Laura González - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CODIGO: PM05-PRXX-F03

VERSION: 01



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2018ER00839C FECHA DE LA VISITA: 19/09/2018 HORA: 3:30pm

MOTIVO DE VISITA: Primera vez Seguimiento Otro:

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: N/A

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: / Cédula No.: /

Relación con el (los) animal(es): / Teléfono: /

Dirección de la visita: Calle 143 # 18 - 07 Localidad: Usaquén

NOMBRE DEL PROPIETARIO: / Cédula No.: /

Teléfono fijo / Celular: / E-mail notificaciones: /

Nombre y Cédula de quien autoriza el ingreso al inmueble: / En calidad de: /

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Tipo de maltrato identificado: No aplica Maltrato emocional Negligencia Maltrato físico Abandono Sobreexplotación Abuso Sexual

Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar								Concepto	Plan de mejoramiento		Aprehensión	
			Nutrición		Confort		Salud		Comportamiento			SI	NO	SI	NO
1			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI	NO
2			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI	NO
3			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI	NO
4			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	SI	NO

Observaciones: se deja Comunicación

Visita Fallida? NO SI

Motivo de visita fallida: Dirección no encontrada No se encuentra el animal Ausencia de tenedor No se permitió el ingreso

Otro: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: /

No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlás en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: /

Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: / Nombre: / Cargo / placa: /



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA	13	MARZO	2025	HORA INICIAL	9:35	HORA FINAL	9:50
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA	Oficio Verificación condiciones bienestar animal						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: CC Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____ de _____ Género: _____ Edad: _____

Dirección de la diligencia: Calle 143 # 18 07 Estrato: _____

Localidad: Usaquén Barrio: Los Cedros Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Tipo de documento: CC Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____ de _____ Teléfono: _____ Género: _____ Edad: _____

E-mail: _____ Personas que habitan en el predio: _____

Tipo de vivienda: _____ Autoriza ingreso al inmueble: _____ Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación? Si No No aplica Plazo (días): 3 días Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Proxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: Al llegar al predio atiende un ciudadano el cual informa que trabaja en el lugar, manifiesta que dentro del lugar varias familias viven en carrido y varios de ellos tienen animales, intenta comunicarse con el dueño del predio pero no es posible, se deja un comunicado y se informa que debe ser respondido por todos los que tienen animales

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No. _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. _____ No Animales _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si No

Número de individuos valorados:

Número de Conceptos favorables:

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: Si No

Número de Folios anexados de procedimiento de campo:

Número de Conceptos desfavorables:

¿Se solicita compromiso de bienestar?: Si No

Número de Conceptos pendientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08 F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EX 161AA	FECHA DE LA DILIGENCIA:	2A 0A 25	HORA INICIAL:	1:05	HORA FINAL:	1:10
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficial <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificados <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAC003115	MOTIVO DE VISITA	Verificación (conclusiva) de Bienestar Animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		TIPO DE DOCUMENTO:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:	Calle 143 # 18 07				
Localidad:	Chaquín	Barrio:	Los Cedros	Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):	Trabajador				

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		TIPO DE DOCUMENTO:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Teléfono:		Género:	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:	Adultos <input type="radio"/>	Adultos mayores <input type="radio"/>	Menores <input type="radio"/>
Tipo de vivienda	Propia <input type="radio"/>	Ariendo <input type="radio"/>	Familia <input type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: Al llegar al predio no recibe el Señor [redacted] quien es trabajador del lugar e indica que el responsable de los conejos (2) no se encuentra en el momento y ellos no cuentan con el permiso para permitir el ingreso.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
--	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PMDS-PROR-F03		Versión: 5.0							
No. de caso de la base de datos	E5C16144		FECHA DE LA DILIGENCIA	17 12 2025	HORA INICIAL	9:53	HORA FINAL	10:07	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operación <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input checked="" type="radio"/>				
NÚMERO DE RADICADO O QUEJIA	2025-BOGOTÁ-03178		MOTIVO DE VISITA: Verificación de condiciones de Bienestar Animal						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de documento:			C.C. <input checked="" type="radio"/>			
Número de documento:			Género:			M <input checked="" type="radio"/>			
Dirección de la diligencia			Calle 143 # 18-07			Estrato:			
Localidad			barrio: LOS CEDROS			Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es)			Dueño del predio						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C. <input type="radio"/>			
Número de documento:			Género:			M <input type="radio"/>			
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Abitado <input type="checkbox"/>			
Tipo de vivienda:			Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?:		Si <input checked="" type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días): 3	
El tenedor reprogramó:		Si <input type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input checked="" type="radio"/>		Fecha/hora:	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:		Si <input checked="" type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado: Canino blanco y amantillo cachorro	
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se identifica que hay 2 cuidadores responsables de caninos el señor tenedor de 2 caninos que en el año 2019 se permitio favorables y el señor arrendatario que tiene 2 caninos uno de ellos llevo hace unos 2 meses coincide con la petición, como no se encuentra el señor fernando se deja el segundo comunicado									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
No aplica <input checked="" type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
<p>Defensor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>		<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>		<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (la condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si <input checked="" type="checkbox"/>						Número de Conceptos pendientes	